



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	29 de septiembre de 2022	Hora	2:30	AM	PM X
-------	--------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	005	2020	00017	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JADER DE JESUS HIGUITA VALLE	Asistió
Apoderado del demandante	JULIAN DAVID OCAMPO GIRALDO	Asistió
Demandado	VICTOR ALFONSO GÓMEZ ARISTIZABAL	Asistió
Apoderados de la demandada	PEDRO NEL VARELA RUIZ	Asistió
Tercero Coadyudante	AFP PORVENIR S.A	Asistió
Apoderado de Porvenir S.A	LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO DESPIDO –PRESTACIONES –VACACIONES –INDEMNIZACIONES – APORTES.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las partes manifiestan no tener animo conciliatorio.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: NO.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:
Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

HECHOS PROBADOS: Se acepta como hecho probado la existencia de un contrato de trabajo a término fijo 02 de enero de 2018 al 07 de julio de 2018.

Problemas Jurídicos:

1. Establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo verbal vigente entre el 02 de agosto de 2006 a 01 de enero de 2018.
2. En caso afirmativo, se establecerá si los dos vínculos laborales del 02 de agosto de 2006 a 01 de enero de 2018 y del 02 de enero de 2018 al 07 de julio de 2018 terminaron por despido sin justa causa y si procede la condena por concepto de indemnización.
3. Luego establecerá el salario pactado.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b18c8f26-e359-45db-a259-5bcd2388551b?vcpubtoken=b17565f3-fd3c-414e-a309-f6479b6838d5>

4. Finalmente se estudiará si se debe imponer condena por concepto de vacaciones, prestaciones sociales, y sanciones prevista en art. 99 Ley 50 de 1990 por la no consignación del auxilio de cesantías y la Indemnización moratoria del artículo 65 CST reclamadas en la demanda.
5. Si le asiste responsabilidad al demandado, frente al pago de aportes a pensión, por tiempos no pagados y reajuste según el IBC que resuelve probado.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos allegados, con la demanda a folios 17 a 28 del expediente. INTERROGATORIO DE PARTE: Del señor VICTOR ALONSO GOMEZ ARISTIZABAL. TESTIMONIAL: HERMES HARVEY BUSTAMANTE BETANCUR. EUDE VALLER.
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA Y AFP PORVENIR
DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos allegados, con la contestación a folios 59 a 114 del expediente. TESTIMONIALES: • JHON FREDY FERNANDEZ HIGUITA. • JHON FREDY OCAMPO ZULUAGA. • FABIAN ORLANDO CARVAJAL • JORGE ERNEY OSPINA DIAZ. • CARLOS ALBERTO GARCIA NOREÑA. INTERROGATORIO DE PARTE: Del demandante JADER DE JESUS HIGUITA VALLE. AFP PORVENIR S.A: DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos allegados, con la contestación de la demanda, Archivo (N° 6) INTERROGATORIO DE PARTE: Del demandante JADER DE JESUS HIGUITA VALLE.
PRUEBAS DECRETADAS
OFICIO: A la Fiscalía 15 Local de Medellín S, con el fin de que rinda informen relacionado con la investigación identificada con radicación SPOA 0516000248201811925, indicando si el señor JADER DE JESÚS HIGUITA VALLE c.c C.C 98.632.569 figura como indiciado, en caso afirmativo, deberá informar los hechos que motivaron la denuncia, fecha y dirección de la ocurrencia de los hechos investigado, delito que se investiga y si se ha tomado alguna decisión de fondo o recaudados pruebas que permitan establecer la responsabilidad del denunciado. Lo anterior para que obre como prueba en el proceso laboral que tramita el señor JADER DE JESÚS HIGUITA VALLE donde se discute el despido sin justa causa por cuenta del empleador VICTOR ALFOSO GOMEZ ARISTIZABAL.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b18c8f26-e359-45db-a259-5bcd2388551b?vcpubtoken=b17565f3-fd3c-414e-a309-f6479b6838d5>

Como prueba de oficio, se incorporan los documentos presentados por la parte demandada visibles en el archivo 9 del expediente electrónico.

La audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS se programa para el **día 6 de JUNIO de 2024 a las 9:00 A.M**

las partes, apoderados, testigos y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13673040>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7400a075319d4ac997a63cb7aefca45d4ae08b673d55fccb427b624b4ada9a52**

Documento generado en 29/09/2022 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b18c8f26-e359-45db-a259-5bcd2388551b?vcpubtoken=b17565f3-fd3c-414e-a309-f6479b6838d5>